



## OBSERVACIONES

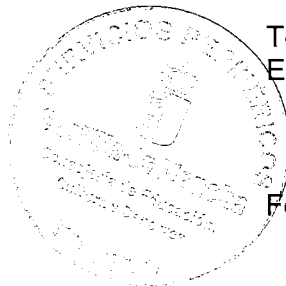
El curso académico se iniciará el 1 de septiembre de 2015 y finalizará el 30 de junio de 2016.

El periodo comprendido entre el 1 de Septiembre hasta la fecha de iniciación de las clases de cada uno de los niveles, se dedicará a pruebas de recuperación, evaluación y programación del centro. Desde la fecha de finalización de las clases, en cada uno de los niveles, hasta el 30 de junio, se elaborará la Memoria y cuantas otras tareas estén contempladas en la programación general del centro.

### **OTROS DIAS NO LECTIVOS: 8 y 9 de Febrero de 2016**

- **Dos festividades locales**, fijadas por el Ayuntamiento.
- Las localidades que celebren fiestas locales en el periodo comprendido entre el inicio de varas enseñanzas, compensarán los días de descanso no disfrutados en las correspondientes enseñanzas, finalizando el curso los días antes que resten para completar los días lectivos.
- El plazo máximo para autorizar modificaciones al calendario establecido por los Servicios Periféricos, no superará el **31 de Octubre de 2015**. Este apartado será de aplicación cuando las fiestas locales se celebren en periodo vacacional, que se sustituirán preferentemente, según el procedimiento establecido en la Orden de 8 de junio de 2005, por fechas del primer trimestre el curso escolar 2015/16 y para aquellos centros que tengan necesidad de cambiar los días de libre disposición se sustituirán por días lectivos en el calendario escolar.
- Una vez iniciadas las actividades lectivas en todos los niveles educativos, los días que se establezcan de descanso lo serán para todos los niveles educativos en la misma localidad.
- Los centros de Educación Infantil y Primaria podrán realizar todo el horario en jornada única de mañana durante los meses de Septiembre de 2015 y junio de 2016.

Este calendario, elaborado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, es obligatorio en todos los niveles y modalidades de enseñanza de los sectores público y privado, no pudiendo ser alterado sin previa autorización expresa de estos Servicios Periféricos.



Toledo, Junio 2015  
EL COORDINADOR PROVINCIAL

24.

Fdº: RAUL GOMEZ LOPEZ